

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: Rad. No. 2023-0011, Amparo de pobreza de OSVALDO QUIROGA BERNAL

Para pronunciarse sobre la concesión de amparo de pobreza signada por el señor OSVALDO ALIRIO QUIROGA BERNAL, debe indicar dicho ciudadano el proceso al cual tal pedimento se encuentra dirigido o describir el asunto que va a ser tramitado por dicha figura. Ello conforme lo establece el artículo 151 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

El Juez,



JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES